

## Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta diciembre en Extremadura 9.890 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor (465.723 a nivel nacional). De estas prestaciones 4.907 han sido disfrutadas por el primer progenitor y 4.983 por el segundo. En el conjunto nacional se dieron 226.566 prestaciones al primer progenitor y 239.157 al segundo.

En estos doce meses, la Seguridad Social ha dedicado 44,16 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma (2.556,57 millones de euros a nivel nacional).

Durante 2020, el permiso que hasta ahora se denominaba de paternidad se amplió a 8 semanas, dos de las cuáles son obligatorias tras el parto en caso de hijo/a biológico/a. Además, la madre puede cederle hasta cuatro semanas de su permiso de 16. El Real Decreto-ley preveía que en 2020, el permiso del segundo progenitor fuera de 12 semanas, con cuatro obligatorias tras el parto en caso de nacimiento; y que en 2021 esta prestación, igual para ambos progenitores, se reconozca como un derecho individual y no transferible. Su duración será de 16 semanas y 6 de ellas deberán disfrutarse después del parto.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente al cien por cien del salario y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las 16 semanas de

## Excedencia por cuidado familiar

Hasta diciembre de 2020, hay 680 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura (54.723 en España), de las cuales 614 corresponden a mujeres y 66 a hombres. La variación interanual ha sido de -2,9%, lo que ha supuesto una disminución en la Comunidad Autónoma de 20 excedencias respecto al mismo periodo de 2019 (-8% a nivel nacional).

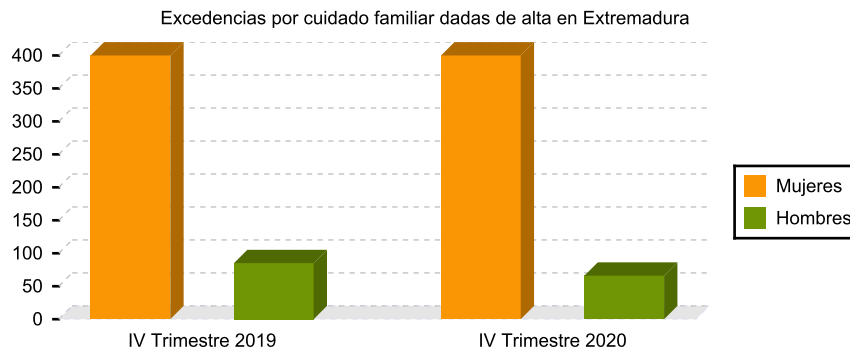
Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo/a o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de hijo/a o menor acogido tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.

### Prestaciones de nacimiento y de cuidado de menor (periodo acumulado)

	Prestaciones según progenitor (número)			Gasto acumulado (euros)
	Primer progenitor	Segundo progenitor	Total prestaciones	
España	226.566	239.157	465.723	2.556.574.529
Extremadura	4.907	4.983	9.890	44.158.594
Badajoz	3.332	3.340	6.672	29.636.991
Cáceres	1.575	1.643	3.218	14.521.602

**Excedencias por cuidado familiar dadas de alta (periodo acumulado)**

	Excedencias por cuidado familiar por sexo			Variación anual (%)
	Hombre	Mujer	Ambos sexos	
España	7.017	47.706	54.723	-7,95
Extremadura	66	614	680	-2,86
Badajoz	37	371	408	-9,13
Cáceres	29	243	272	8,37



El Instituto de Estadística de Extremadura elabora esta información a partir del tratamiento de los datos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones